LOS OFICIALES DE LA CONSTRUCCION Y LA POLITICA COLONIAL ESPAÑOLA

Por Jaime Salcedo Salcedo

Para tener una completa comprensión del desarrollo de la arquitectura conviene detenerse a considerar no sólo los cambios técnicos, formales y estilísticos de los edificios en el transcurso del tiempo y las condiciones históricas generales dentro de las cuales se da ese desarrollo, sino las condiciones específicas de trabajo de los oficiales de la construcción, y, en el caso de las antiguas colonias españolas en América, la incidencia de las políticas coloniales en la calidad de los constructores tanto como de la construcción misma.

La política colonial se define a comienzos del siglo XVI, cuando el nuevo gobernador de La Española, Nicolás de Ovando, comienza a trazar ciudades planificadas y a otorgar mercedes de tierras urbanas y rurales a los españoles que han pasado a las Indias. Termina así la política inicial que buscaba establecer factorías comerciales en las tierras descubiertas y se inicia la fundación de colonias de españoles, que debían caracterizarse porque los pobladores -mineros, labriegos, artesanos, comerciantes- se avecindaran en una ciudad, construyeran casa en ella y trasladaran a la colonia sus familias, so pena de perder las mercedes que se les hicieran.

Son conocidas las dificultades que se tuvieron para que los colonos aceptaran establecerse como tales. Las ciudades ya fundadas proveyeron contínuamente hombres para las nuevas conquistas; el rancheo y el rescate se prolongaron hasta la promulgación de las Leyes Nuevas; los colonos sólo se consideraban recompensados cuando se les repartían indígenas en encomienda. Así, aunque se estimulaba a los conquistadores para que llevasen artesanos y oficiales con ellos, tal como ha señalado Juan Friede *"los maestros artesanos que llegaban en calidad de conquistadores abandonaban su oficio original con la aspiración de mejorar su situación económica y elevar su posición, trocándose en encomenderos"*[1].

Sin embargo, en fecha tan temprana como 1520, encontramos un albañil -Alonso Sánchez- y un carpintero -Pedro Martín-, ocupados en hacer una casa de adobes y madera clavada para el tesorero de Santa María de la Antigua del Darién[2].

Pocos años después informa el gobernador de Santa Marta que *"por ser todas las casas (en dicha ciudad) de paja y estar tan juntas que al menor incendio que pusiese fuego a un bohío se quemaría todo el pueblo"*, determinó hacer la casa de Su Majestad, que el Rey le había mandado hacer a su costa, y que trajo *"canteros y carpinteros y las cosas necesarias para hacerla, de Castilla"*[3].

La obligatoriedad de construír casa de piedra se exigió universalmente a los encomenderos a partir de 1534, mediante una cédula de Carlos V dado el 4 de mayo, y renovada en 1536 y 1538; dice esta disposición, recogida en la Recopilación de 1681: *"Que los encomenderos en tierras nuevas hagan casas de piedra donde el gobernador señalare"*. La intención política de esta medida se explicita en las Ordenanzas de Felipe II de 1573

sobre *"el orden que se ha de tener en descubrir y poblar"*: que la colonia sea permanente, y que ***"cuando los indios las vean les cauce admiración y entiendan que los españoles pueblan allí de asiento y no de paso"*** (ordenanza 137, cfr. también la ordenanza 132). Esta disposición se atenuó un poco a solicitud de los cabildos de varias ciudades, entre ellas Cartagena[4], de modo que ***"si en la tierra y comarca no hubiere comodidad de piedra para el edificio, provea (el gobernador) que se haga de argamasa o tapiería, o otros materiales los más durables que se puedan haber"***[5]. Con todo, se exigió a los vecinos de Cartagena que gastaran ***"la décima parte de su hacienda en edificios"***[6]. Similares disposiciones se dieron para las demás construcciones.

Las consecuencias de estas disposiciones fueron muchas. Para nuestros propósitos interesan la presencia de oficiales de la construcción y el establecimiento de chircales para la elaboración de ladrillo y teja. Ya en 1568, el bachiller Mejía informaba que ***"los vecinos de aquellas ciudades (del Nuevo Reino de Granada), se han dado y dan muy gran prisa y han puesto y ponen gran diligencia en hacer sus casas de tapias y teja..."***[7].

Durante mucho tiempo los oficiales de la contrucción tendrán una extraordinaria actividad por todo el Continente, atendiendo la construcción de toda clase de edificios. En 1536 el Obispo y los oficiales reales de Cartagena pidieron a un carpintero vecino de la ciudad de Santo Domingo y que llegó de Nombre de Dios, que hiciera la traza y tasación de las obras de la Catedral, para la cual, por otra parte, se había enviado a La Española" ***... por cal y por yeso y ladrillos y azulejos y maestros para hacer un Sagrario... y rejas de palo para la capilla del altar mayor... y puertas grandes y pequeñas..."***[8].

La movilidad será una de las condiciones de trabajo característica de los oficiales de la construcción, ocupados tanto en obras civiles como militares y religiosas. Por eso, no es extraño encontrar a Giovanni Battista Antonelli (h. 1500-1588) elaborando un proyecto de canal interoceánico en Nicaragua en 1529, reconstruyendo la ciudad de Santiago de los Caballeros en Guatemala en 1542, y fortificando después a Cartagena y otros enclaves coloniales españoles; o a Bartolomé Carrión, como Maestro de la Catedral de Cuzco, después de labrar la portada de la iglesia mayor de Tunja; o al hermano Marcos Guerra, trabajando en las iglesias de la Compañía de Jesús de Santafé de Bogotá y de Quito; o al albañil Juan Robles contratando la construcción de diez iglesias de pueblos de indios de la provincia de Santafé, entre los años 1600 y 1604.

En el aspecto social, estas medidas propiciaron el establecimiento y desarrollo en las colonias de una clase social, desafortunadamente poco estudiada, la de los españoles pobres, a la cual pertenecían los artesanos y los oficiales de la construcción, y que se engrosaría progresivamente con la asimilación de la población mestiza.

Otra medida política colonial tuvo trascendencia en la democratización de los oficios: la reducción de los indios a poblaciones, reiteradamente ordenada por Carlos I y por Felipe II y orientada a regular uno de los problemas de gobierno colonial más apremiantes: las relaciones entre encomenderos, indígenas y doctrineros, y a proteger a los indige-

nas, a sus mujeres, familias y labranzas dentro del esquema económico de la encomienda. Mediante esta medida, los indígenas fueron reducidos a pueblos a la manera de pueblos de españoles, por calles y barrios, y se dispuso la construcción de iglesias de tapias, ladrillo y teja, con lo cual se introdujeron las técnicas constructivas europeas entre los indios. En algunos documentos librados por la Audiencia de Santafé para la construcción de iglesias de indios, se llega a especificar que se enseñen dichas técnicas a los indígenas. Así, la instrucción dada el 27 de abril de 1577 por los oidores Anuncibay, Osuna y Cortés de Mesa a Rodrigo Téllez, comisionado como juez poblador de los repartimientos de Cucunubá y Bobotá de la encomienda de Pedro de Bolívar, se manda al juez que notifique al encomendero que debe concertar con un obrero albañil, quien "... ***procure descubrir buen barro de que se haga teja y ladrillo, y así descubierto haga la orden y modelo que convenga para hacer teja y ladrillo y la muestre y enseñe a hacer a indios del dicho pueblo...***" para que se haga la iglesia[9].

La popularización de las técnicas constructivas es ya un hecho en el siglo XVII, y, por su coincidencia con el apogeo del arte de la Contrarreforma, caracterizaría la arquitectura barroca como una expresión popular, no sólo en las colonias sino en España. Está por estudiarse el desarrollo que tuvieron los gremios y las cofradías en el Nuevo Reino de Granada, y el proceso de aprendizaje de los oficios, que, probablemente, sean similares en organización y reglamentación a los de la Nueva España y el Perú. De hecho, en el siglo XVIII abundan los asientos entre oficiales de todos los oficios (sastres, zapateros, herreros) y aprendices de extracción popular, regulados por las normas de protección de menores. En tales asientos se especifica el tiempo durante el cual el aprendiz asistirá al taller del maestro, las condiciones de trabajo, la remuneración, alojamiento y manutención del aprendiz, etc., comprometiéndose el maestro a enseñarle su oficio "sin ocultarle nada" y a dotarlo de vestuario completo al terminar el plazo del aprendizaje. No he localizado aún asientos de aprendices de cantería o albañilería, o para trabajar en ladrilleras o tejares, pero sí algunos asientos de aprendices de herreros y carpinteros. Es probable que los demás oficios de la construcción se hayan regido por las mismas normas.

En el siglo XVIII, los importantes acontecimientos políticos en España tendrán también repercusión en América y en la arquitectura.

El primero, es el ascenso de la Casa de los Borbones al trono, que adoptará como ideología la Ilustración y como imagen, el neoclasicismo, contraponiéndolo al arte barroco que, como ha señalado Pedro Navascués Palacio, asumió "***el triste papel de la decadente Casa de Austria***"[10] y fué considerado, en adelante, como una expresión de ignorancia, barbarie y mal gusto, en particular el arte churrigueresco que gozó del aplauso popular[11]. La creación de la Academia de Bellas Artes de San Fernando en 1752, y las que después se abrieron en Valencia, Barcelona y otras ciudades, vino a ser el medio de profesionalizar la arquitectura, de hacerla "más culta", elegante y elitista; las Academias y los arquitectos en ellas formados, basaron buena parte de su campaña a favor del neoclasicismo en el menosprecio por lo barroco y sus artífices. Este conflicto se trasladó a América con la creación de la Academia de San Carlos de la Nueva España en 1785[12] y se extendió a la organización de los gremios, a los que los egresados de las Academias no estaban obligados a pertenecer[13], y que fueron combatidos en todo el continente[14].

Una manifestación de transición la constituye en este período el barroco clasicista, representado entre nosotros por la iglesia de San Francisco en Popayán, por la matríz de San Pedro de Cali, por el proyecto no realizado para la Catedral y Sagrario de Popayán y por algunas obras realizadas por ingenieros militares. Los maestros de arquitectura que actúan en el siglo XVIII pertenecen ya a una clase social notoriamente más alta que la de los viejos alarifes, como se puede deducir, por ejemplo, del vestuario que usaba Martín Polo Caballero, a pesar de que no contaba con bienes de fortuna: casaca con abotonadura de plata, botas con hebillas de plata, y también de plata la cabeza de su silla de montar; tenía, además dos pistolas españolas y espada, y usaba el título de Don antes de su nombre. Todo lo cual permite considerarlo dentro del grupo de arquitectos de profesión liberal[15]. El estudio de los bienes de otros arquitectos e ingenieros de esta época, así como sus antecedentes en España y la tramitación de sus proyectos, podría arrojar luces sobre el alcance que tuvo en el Nuevo Reino de Granada el academicismo borbónico.

Este esquema que he trazado sobre las correspondencias que hubo entre la política colonial española y la actividad y calidad de los constructores en el Nuevo Reino, adolece, por cierto, de muchas fallas. Pero me parece que puede contribuír a la mejor comprensión del contexto dentro del cual evolucionó la arquitectura colombiana, y propiciar análisis más rigurosos sobre los procesos que incideron en esa evolución.

NOTAS

1. FRIEDE, Juan. ***Descubrimiento y conquista del Nuevo Reino de Granada. Introducción.*** Historia Extensa de Colombia, Vol. II, Lerner, Bogotá, 1965, p.159.

2. FRIEDE, Juan. ***Documentos inéditos para la Historia de Colombia.*** Academia Colombiana de Historia, Bogotá, 1955, Documentos No.9

3. Idem, Docs. No. 167.

4. Acta del Cabildo de Cartagena, 13 de Octubre de 1538. En FRIEDE, ***op. cit.***, Doc. No. 1160.

5. Recopilación de las Leyes de Indias, 1681, Libro VI, Título IX, Ley IX.

6. Instrucción dada a Juan de Vadillo, 15 de mayo de 1536. En FRIEDE, ***op. cit.***, Doc. No. 853

7. FRIEDE, Juan. ***Fuentes documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada***, Doc. No. 894.

8. FRIEDE, Juan. ***Documentos inéditos...***, Documento No.899. Las obras se hicieron en La Española y se llevaron a Cartagena "en el primer navío", incluído "un retablo pequeño de pincel". cfr. Doc. No 1002.

9. ANC, Encomiendas, Tomo 31, Folio 589. En VELANDIA, Roberto. ***Enciclopedia***

Histórica de Cundinamarca, Tomo II, pr. 795. Sobre las reducciones en el Nuevo Reino de Granada, véase SALCEDO, Jaime. ***Doctrina de Indios, Monasterios y templos doctrineros en el Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVI***, en la Revista de la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura (HITO)No.1.

10. NAVASCUES, Pedro. ***Introducción al arte neoclásico en España.*** En HONOUR, Hugh. ***Neoclasicismo.*** Xarait Ediciones, Madrid, 1982, p.10.

11. Idem, p. 11.

12. TOUSSAINT, Manuel. ***Arte colonial en México.*** Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, México, 1974, Capítulo XXII.

13. NAVASCUES, idem, p.12.

14 GUTIERREZ, Ramón. ***Arquitectura y urbanismo en Iberoamérica.*** Manuales Arte Cátedra, , Madrid, 1983, Cap. 10.

15. ANC, Colonia, Testamentarias de Boyacá, Tomo 12, Folios 572-642. Conviene recordar que el atuendo personal estuvo también reglamentado para cada clase social durante la Colonia.

* * *